



1 de febrero, 2016

Excmo. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada
Defensor del Pueblo Andaluz
Andalucía, España

Excelentísimo D. Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, Defensor del Pueblo Andaluz y Defensor del Menor de Andalucía:

Reciba un cordial saludo desde la Coordinadora de Profesionales para la Prevención de Abusos (CoPPA), colectivo internacional de profesionales dedicados a la prevención de la violencia y a la protección de grupos y personas vulnerables.

Nos gustaría pronunciarnos mostrando nuestro decidido apoyo a su comunicado que alerta sobre la situación de riesgo para un menor de edad, plasmada en la imagen difundida por el Sr. Francisco Rivera Ordóñez, en la que aparece toreando a un animal herido con su hija de cinco meses en brazos. Compartimos con la institución que usted representa tanto un absoluto rechazo por este irresponsable y peligroso hecho, como la convicción de que este tipo de acciones negligentes deben tener respuestas contundentes por parte de las autoridades pertinentes, para asegurar así la protección del menor de edad.

En la misma Andalucía, la legislación impide “la participación de alumnos (en escuelas taurinas) menores de 14 años en clases prácticas con reses”, y obliga a evitar que los alumnos (de cualquier edad) se pongan en “situaciones de riesgo innecesario”. Todo ello conforme al Decreto 112/2001, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Escuelas Taurinas de Andalucía, lo que demuestra que la conducta del Sr. Rivera Ordóñez toreando con un bebé en brazos incumple también el espíritu de la legislación vigente.

Es del todo inaceptable que personas adultas que tienen a su cargo a un menor actúen poniendo a este en una situación que haga peligrar su integridad física. Por otra parte, como expertos y profesionales cualificados de la psicología, la psiquiatría, la pedagogía, la sociología y el ámbito de la defensa de los derechos humanos, además de por el evidente peligro físico al que es expuesta la menor por parte de su padre, no podemos más que mostrar nuestra preocupación por los efectos nocivos que la exposición a la violencia de la tauromaquia puede tener sobre los menores de edad.

La literatura empírica y el conocimiento científico actual no admite dudas sobre los riesgos que supone exponer a menores a actos de violencia presentados como espectáculos o eventos públicos, y donde los niños pueden ser testigos directos de escenas impactantes y reales de animales y humanos heridos, al mismo tiempo que presencian como sus referentes adultos manifiestan entusiasmo hacia la violencia intencional. De hecho, numerosos estudios indican de manera contundente que la participación y la exposición de los menores de edad al maltrato animal está vinculada también a la violencia escolar y al *bullying*, a la violencia intrafamiliar, y a la delincuencia juvenil, entre otros tipos de actitudes y comportamientos antisociales o violentos.



El reconocimiento de los riesgos que implica exponer a niños a eventos taurinos ha comportado, desde hace ya algunos años, que países que celebran eventos tauromáquicos hayan dado pasos para proteger a los niños de los efectos nocivos sufridos por presenciar la violencia aplaudida. En Ecuador, por ejemplo, el **Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia** emitió un reglamento para el país por el cual prohibió la entrada de menores de 16 años a espectáculos de violencia extrema y maltrato a animales, incluyendo las corridas de toros. De la misma manera, en tres estados de Venezuela, el **Juzgado de Niñas, Niños y Adolescentes** dictaminó la prohibición del ingreso de menores de 18 años a las corridas de toros y, siguiendo la recomendación emitida por la **Defensoría del Pueblo**, los otros dos estados venezolanos donde se celebran corridas de toros, también mantienen la prohibición del ingreso de niños y adolescentes a estos eventos. Asimismo, y de especial importancia, el **Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)** se ha pronunciado de forma expresa en contra de que niños, niñas y adolescentes participen o asistan a corridas de toros y otros eventos tauromáquicos. Estas observaciones fueron dirigidas a México, Portugal y Colombia tras el examen del informe presentado por estos países para dar cuenta de las medidas adoptadas para proteger a la infancia en virtud de la Convención de los Derechos del Niño. En sus observaciones finales, la ONU insta además a que estos países emprendan campañas para informar sobre "la violencia física y mental asociada a la tauromaquia y su impacto en los niños".

Debido a su situación singular de vulnerabilidad y dependencia, el menor requiere una protección especial contra la violencia, ya que podría carecer de recursos propios, adecuados o suficientes para negarse a participar, o incluso para superar el impacto de estos eventos potencialmente traumáticos donde es testigo de agresiones y heridas impactantes y reales infligidas a animales y a humanos. Los inconvenientes psicológicos y pedagógicos de exponer a los niños a la violencia exhibida en los eventos tauromáquicos son innegables, y se debe abordar la falta de protección efectiva de los derechos de los niños frente a las agresiones cometidas hacia animales y humanos en dichos eventos.

Desde CoPPA consideramos esencial que entre todos promovamos medidas para que no se repitan los mencionados hechos, ya sea por parte del propio Sr. Rivera Ordóñez o de cualquier otra persona. Desatender esta cuestión que pone en riesgo el bienestar de los niños y que presenta la oportunidad de una fácil resolución, no solo implicaría permitir la vulneración injustificable de la Convención de los Derechos del Niño, sino que representaría, además, una imprudencia moralmente inexplicable. Por lo expuesto, aplaudimos su actuación ante este lamentable suceso, lo cual demuestra la determinación del Defensor del Menor de Andalucía de proteger a los niños y niñas, incluso en aquellos casos donde los propios padres vulneran los derechos de sus hijos o hijas, menores de edad.

Agradeciendo su atención y restando a su disposición,

En nombre de la **Coordinadora de Profesionales por la Prevención de Abusos:**



Dra. Gabriela Cruz Ares. Médico Psiquiatra

Psiquiatría Legal y Forense, Colaboradora en la Universidad Nacional Autónoma de México. Anteriormente, Médico Especialista en el Centro Estatal de Salud Mental y en Evaluaciones Forenses para el Departamento de Justicia. Investigación: intervenciones Preventivas y la Relación de la Psicopatía y la Violencia. México.

Prof. Maricinia Álvarez. Docente, Ciencias Pedagógicas

Docente, Departamentos de Ciencias Sociales y Ciencias Pedagógicas. Universidad de Carabobo, Venezuela. Coordinadora de la Cátedra Libre Educación para la Salud. Universidad de Carabobo, Venezuela. Anteriormente, Consejera de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Municipio Naguanagua, Venezuela.

Prof. Dra. Mirta González Suárez. Psicología Social y Psicología Política

Catedrática de la Universidad de Costa Rica, Especializada en Psicología social, Psicología política. Investigadora en el área de equidad de género y derechos de las personas menores de edad y autora de numerosas publicaciones científicas. Premio Lámpara Dorada por los derechos de las mujeres. Costa Rica.

Prof. Dra. Mónica Gallofré Castellanos, Abogada

Doctora en Derecho Civil y máster en Derecho de Familia y en Economía Social. Profesora de Derecho Civil en Universidad Nacional de Educación a Distancia U.N.E.D. Directora de ISM S.L, Integración social de personas con discapacidad. España.

Prof. Dra. Mercedes Cano Herrera, Antropología Social

Profesora Titular de Universidad de Antropología Social, Universidad de Valladolid. España. Directora del Máster Oficial Interuniversitario de Antropología de Iberoamérica. Universidades de León, Salamanca y Valladolid, España. Directora, Máster Oficial para Chile y Perú en Investigación Intercultural Latinoamericana, Universidad de Valladolid. España.

Edwin Alberto Carmona López. Psicólogo Clínico

Psicólogo Clínico en Ciudad Don Bosco, Medellín, Colombia. Atención Psicosocial a Niños, Niñas y Adolescentes en Alto Riesgo. Colombia.



Agustín Mansilla Zambrano. Abogado y Criminólogo.

Abogado, criminólogo y psicoanalista. Responsable de la Comisión de formación y prevención de CRIMEX. Asesor de Prevent Link Project en protección de la Infancia. Miembro de la Comisión de Formación de ICABA, Director de la Revista Jurídica (USUS FORI). España.

Prof. Dra. Gabriela García Laguna. Médico Psiquiatra

Catedrática en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH), México. Psiquiatra en Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). México. Especialista en Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia. México.

María González Lacabex. Abogada y Presidente de PERUALDE ONGD

Abogada, Presidente de PERUALDE y Coordinadora de Proyectos dirigidos a favorecer la Infancia, la Juventud y la Mujer, especialmente en el ámbito de la Protección y Educación. Perú, India, Filipinas y RD El Congo. España.

Lorena Manrique Pastor. Psicóloga Forense

Psicóloga especialista en psicología jurídica y peritaje forense. Atención psicológica de niños y adolescentes con trastorno de conducta, rehabilitación de adicciones e intervención de agresores de violencia de género. España.

Prof. Mateo Mario Salazar Ávalos. Psicólogo

Ex Docente de la Facultad de Psicología, Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Ex Director de la Oficina de Investigación, Universidad Inca Garcilaso de la Vega. Capacitador en Educación Social y Comunitaria. Psicoterapeuta Cognitivo Conductual. Investigación Científica en Agresividad y Violencia, Cambio Social y Educación Social, e Indicadores de la Salud Mental del Adolescente. Perú.

Coordinadora de Profesionales por la Prevención de Abusos

Email: coppa@coppaprevencion.com

<http://www.coppaprevencion.com>